

**Vicepresidencia Primera y Consejería  
de Obras Públicas e Infraestructuras Arquitectura y Vivienda**

**ANUNCIO**

**1.727**

**CESIÓN DE CARRETERA INSULAR AL AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA**

Con fecha 2 de mayo de 2024, y en cumplimiento de los Acuerdos adoptados en sesión plenaria del Cabildo de Gran Canaria de fecha 27 de octubre de 2023 y en sesión plenaria del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria de fecha 26 de marzo de 2024, se suscribió el Acta de Entrega y Recepción del tramo de carretera que a continuación se indica:

Coordenadas UTM y Puntos Kilométricos del tramo de la carretera GC 810 objeto de municipalización.

INICIO	FIN
P.K. 7+650	P.K. 8+250
X: 451.225	X: 450.879
Y: 3.097.456	Y: 3.097.270

De modo que, en virtud de todo ello, dicha carretera pasa a ser de titularidad municipal, correspondiendo al Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria las competencias que atribuye la Ley Territorial 9/1991, de 11 de mayo, de Carreteras de Canarias, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Decreto 131/1995, de 11 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ARQUITECTURA Y VIVIENDA. Decreto número 28, de 24 de julio de 2023, Augusto Hidalgo Macario.

99.963

**Consejería de Sector Primario,  
Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica**

**Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca**

**ANUNCIO**

**1.728**

Por Resolución número CGC/2024/3777, de 7 de mayo de 2024, del Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2019, se procedió a la aprobación de las “BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE ENTREGA DE FRUTALES A LOS AGRICULTORES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA, 2025-2027”, encontrándose las mismas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com/tablon-de-anuncios>) y publicadas en la página web [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

Contra la citada resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.